CONTRATO S.G. MINISTRO N° 557 /2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 471/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** con RUC N° 80004239-5, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CDD CONSTRUCCIONES S.A.**, con RUC N° 80018890-0, domiciliada en la calle 25 de mayo N° 1231 c/Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CESAR DANIEL DELGADO SALINAS**, con cedula de identidad N° 248.506, según Poder Especial, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 471/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, adjudicado por Resolución N° 1882/2019 del 16 de agosto de 2019, en el marco del Llamado MOPC N° 10/2019 "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PUERTO ANTEQUERA. ID: 350.146", el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 471 / 2019, en fecha 17 de octubre de 2019 como resultado del Llamado MOPC N° 10/2019 "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PUERTO ANTEQUERA. ID: 350.146", Contrato de Préstamo FONPLATA PAR-22/2016, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, Decreto Reglamentario N° 2992/2019, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1882/2019 del 16 de agosto de 2019. El Convenio Modificatorio N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 3131/2022 fecha 16/12/2022 y contempla la ampliación del monto contractual debido a los costos que implica el mantenimiento de los estándares básicos en los días prorrogados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 471/2019
b) Resolución Ministerial N° 1882/2019
c) Documentación Técnica
d) Resolución Ministerial N° 3131/2022 por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 2.
e) Pliego de Bases y Condiciones del Llamado MOPC 10/2019.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto especifico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2022.

CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
Ministro Interino

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2023 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El monto contractual original es de Gs 140.556.739.905 (guaraníes, ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cinco) IVA Incluido.

En el Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto contractual en Gs. 23.059.746.253 (veinte y tres mil cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres.) IVA incluido, que representa 16,41 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a Gs 163.616.486.158 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos diez y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y ocho) IVA incluido.

El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa en Gs 210.281.737 (guaraníes doscientos diez millones doscientos ochenta y un mil setecientos treinta y siete) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 0,15 % respecto al monto original, lo que sumado con el aumento del Convenio Modificatorio N° 1 se tiene un aumento del 16,56 %, con lo que el monto contractual modificado asciende a Gs 163.826.767.895 (guaraníes ciento sesenta y tres mil ochocientos veintiséis millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y cinco) IVA incluido.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE lo siguiente:

6.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 2, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

6.2 Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicadas en el contrato y en el Convenio Modificatorio N° 2, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El presente Convenio no modifica el plazo aprobado mediante la Orden de Ejecución N° 5, manteniéndose la fecha de culminación de las Obras de Puesta a Punto el 26 de agosto de 2022.

7.2. Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Documentación Técnica, 8.2 Anexo 2 – Curva de avance., conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre de 2022.

CESAR DANIEL DELGADO SALINAS
POR EL CONTRATISTA
CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE
A028657